

**6753** ORDEN de 11 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, polígono «Xalaeta», de La Coruña, la denominación de «Ramón Menéndez Pidal».

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, polígono «Xalaeta», de La Coruña, la denominación de «Ramón Menéndez Pidal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivenza Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**6754** ORDEN de 11 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Villalba de Lugo (Lugo) la denominación de «Santiago Basanta Silva».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Villalba de Lugo (Lugo), la denominación de «Santiago Basanta Silva».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivenza Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**6755** ORDEN de 11 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Llodio (Alava), la denominación de «Canciller Ayala».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Llodio (Alava), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «Canciller Ayala», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Llodio (Alava), la denominación de «Canciller Ayala».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivenza Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**6756** RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se citan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Cen-

tros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º apartado 3.º de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Martín».

Domicilio: Camino Viejo de Vicálvaro. 122-124.

Titular: «San Martín, S. L.»

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato, con capacidad para 315 puestos escolares.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Gironella.

Localidad: Gironella.

Denominación: Colegio libre adoptado «Santo Tomás de Aquino».

Domicilio: Calle San Juan Bautista La Salle sin número.

Titular: Ayuntamiento de Gironella.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato, con capacidad para 315 puestos escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**6757** ORDEN de 9 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de mayo de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que declarando la inadmisibilidad en cuanto al acto que denegó al trámite de audiencia y estimando en parte, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz contra la resolución del Ministro de Trabajo de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, anulatoria de la de la Dirección General de Trabajo de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que había revocado la del Delegado de Trabajo de Badajoz de treinta y uno de mayo del mismo año, sobre clasificación profesional de don Cándido Dalama Rodríguez de la Sierra, debemos declarar y declaramos no ser aquella resolución ministerial ajustada a derecho y, en consecuencia, la anulamos; sin expresa mención de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—(Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**6758** ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Compañía Telefónica Nacional de España.

Ilmo Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 27 de septiembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Compañía Telefónica Nacional de España,